RESOLUCIÓN No 042
(23 DE FEBRERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE UN ACTO DE ADJUDICACIÓN, Y SE ORDENA CELEBRAR UN CONTRATO"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN BAJO CAUCA (RPG-BC), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas la Constitución Política, Ley 1454 de 2011, Decreto 1499 de 2017, Decreto 1033 de 2021, y en especial las que le confiere el Articulo 30 de la ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución de apertura N. 033 de fecha 16 de febrero de 2026, en su artículo primero, la entidad dio inicio al proceso de Convocatoria Publica Nº SA-001-2026, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, con el fin de seleccionar el mejor oferente para celebrar el contrato de cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NECHÍ CON BPIN 2025054950005"**.

2. Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se determinó publicar en la página www.colombiacompraeficiente/secop, el proyecto de pliegos de condiciones, no recibiendo observaciones sobre el mismo.

3. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el texto definitivo de los pliegos de condiciones se publicó al momento de dar apertura al proceso de selección, en la página Web www.colombiacompraeficiente/secopII.

4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el considerando anterior se publicaron en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secopII los pliegos de condiciones definitivos en los cuales se invitó a todos los interesados en presentar ofertas para la contratación del objeto arriba citado, a que consultaran los pliegos de condiciones en en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secopII, anunciándoles que se recibirán sus ofertas conforme al cronograma.

5. Que, dentro del término preestablecido, presentaron propuestas los siguientes proponentes nacionales:

No.	NOMBRE DEL PORPONENTE E IDENTIFICACION	C.C o NIT

1	ASOCIACION CON-PASION	901005429-7

6. Que, en el término establecido por la entidad, el Comité Evaluador realizó el informe de evaluación preliminar de las propuestas conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, cuyo resultado se publicó en la página Web www.colombiacompraeficiente/secopII.

7. Que el oferente único de manera anticipada a la publicación del informe, presentó una solicitud de renuncia a términos de traslado del informe de evaluación, siempre y cuando su oferta fuese considerada como única habilitada, la cual se valoró como procedente.

8. Que en el respectivo informe, la propuesta económica y los requisitos habilitantes y factores de puntuación, estableciéndose el orden de elegibilidad determinado en dicho informe de evaluación.

9. Que en aplicación de los criterios y ponderaciones de adjudicación se tuvieron en cuenta los siguientes criterios evaluativos de selección: revisión jurídica, financiera, técnica y económica, resultando como ofrecimiento más favorable y el análisis que antecede, el del proponente ASOCIACION CON-PASION, a quien en consecuencia se adjudicará el contrato por el valor de su propuesta económica.

10. La oferta económica aceptada asciende a la suma de $414.117.003

11. Que es deber de la RPG-BC seleccionar el proponente y adjudicar la presente contratación y en consecuencia, con él, celebrar el respectivo contrato.

12. Que el correspondiente contrato se suscribirá en la fecha que determina la parte resolutiva del presente acto administrativo; En caso de no celebrarse, se aplicará las sanciones de rigor y se procederá conforme lo dispone el inciso final del numeral 12 del artículo 30 del estatuto contractual.

Que en consecuencia y en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudíquese el contrato a **PROPONENTE No. 1– ASOCIACION CON-PASION**, cuyo objeto es "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NECHÍ CON BPIN 2025054950005"**, por un valor de $414.117.003 por las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Otórguese un término único improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de este acto administrativo al oferente favorecido para la celebración del respectivo contrato. De no hacerlo se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993**.**

ARTICULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secopII.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Caucasia, Antioquia a los **veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026**.

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ
Directora Ejecutiva RPG-BC

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró y Revisó :	Leiman Manuel Mesa Baldovino – Asesor Jurídico Contractual		23-02-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			